

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

REF: N° 110014003020-2021-00669-00

Atendiendo la solicitud contenida en el archivo006 conforme lo previsto en el art. 92 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar el retiro del proceso ejecutivo; en consecuencia por secretaría entréguese la misma junto con sus anexos sin mediar desglose previo las desanotaciones del caso al apoderado judicial de la parte actora.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **a03510a378b6e5ffd64f4a180c6b02e4e42706826e6d69a5d60ba038c09c2986**

Documento generado en 09/12/2021 12:22:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>